

6.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN, RESPECTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., PARA SU APROBACIÓN, APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2017, QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA INCISO E.

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
SECCIÓN	CABILDO
RAMO:	CERTIFICACIONES
Nº DE OFICIO:	SHA/1850/2017

EL QUE SUSCRIBE LIC. JORGE JAVIER LANDEROS CERVANTES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2017, EN EL QUINTO PUNTO INCISO E DEL ORDEN DEL DÍA, SE EMITIÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

E).- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN, RESPECTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., PARA SU APROBACIÓN.

ACUERDO

PRIMERO.- POR UNANIMIDAD, CON TRECE VOTOS A FAVOR Y UNA AUSENCIA JUSTIFICADA, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 38 FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 13 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN, POR LO CUAL SE AUTORIZA EL CÓDIGO DE ÉTICA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.;** DICTAMEN QUE SE INSERTA EN ESTE MOMENTO A PARTIR DE SUS CONSIDERANDOS:

CONSIDERANDOS

1. Que esta Comisión de Combate a la Corrupción es competente para conocer, estudiar y dictaminar sobre los proyectos de Código de Ética y Código de Conducta por tratarse de un tema inherente al fin para el que fue creada en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 18 de julio de 2017 en el cuarto punto inciso A.
 2. Que en fecha 27 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, teniendo como finalidad crear el Sistema Nacional Anticorrupción, para que con éste se garantice que todos los servidores públicos ejerzan las atribuciones que el marco normativo aplicable les atribuye con un estricto sentido de justicia protegiendo con esto a los ciudadanos de la arbitrariedad de las autoridades.
 3. El Sistema Nacional Anticorrupción es una instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos que, además, se integra por diferentes principios tales como: la fiscalización, investigación, control, vigilancia, sanción, transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana.
 4. Que es necesario transformar la percepción que se tiene no solo de los sistemas de rendición de cuentas, sino de todos y cada uno de los que colaboramos en el servicio público. Es por ello que el actuar del servidor público debe sentar sus bases en los fundamentos esenciales de austeridad, responsabilidad, eficiencia y honestidad consiguiendo con ello recuperar la confianza de la ciudadanía. Es urgente erradicar el factor corrupción que incide de manera negativa en el crecimiento del país en materia de desarrollo social, cultural, político y económico abriendo así la brecha de la desigualdad social y los problemas sociales.
 5. Que con fecha 18 de julio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, cuyo numeral 36 establece que las leyes de las entidades federativas desarrollarán la integración, atribuciones y funcionamiento de los sistemas locales anticorrupción, los cuales deberán contar con una integración y atribuciones equivalentes a las del Sistema Nacional Anticorrupción.
 6. Que con el propósito de dar cumplimiento al mandato contenido en las disposiciones constitucionales y de carácter general aquí referidas, el 21 de diciembre de 2016 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley que reforma, adiciona y deroga diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Querétaro, en materia de combate a la corrupción, dando nacimiento al Sistema Estatal Anticorrupción quedando integrado por un Comité Coordinador y un Comité de Participación Ciudadana.
 7. Que, así también, la Legislatura del Estado tuvo a bien emitir la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Poder Ejecutivo del Estado La Sombra de Arteaga el día 18 de abril de 2017, de cuyo artículo 13 se desprende que los servidores públicos deberán observar el código de ética que al efecto sea emitido por los Órganos Internos de Control para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.
 8. Que en atención a los razonamientos expuestos en los considerandos que anteceden, en esta mesa de trabajo de la Comisión de Combate a la Corrupción de fecha 30 de noviembre de 2017 se emite, para ser sometido a consideración, y en su caso aprobación, del H. Ayuntamiento el presente:
- DICTAMEN**
- RESOLUTIVO PRIMERO.** La Comisión de Combate a la Corrupción es competente para analizar, estudiar y dictaminar sobre los Proyectos de Código de Ética y Código de Conducta presentados.
- RESOLUTIVO SEGUNDO.** La Comisión de Combate a la Corrupción aprueba y propone a este Honorable Ayuntamiento que apruebe el **Código de Ética para los Servidores Públicos del Municipio de**

San Juan del Río, Qro., en los términos que a continuación se establecen: -----

Código de Ética para los Servidores Públicos del Municipio de San Juan del Río, Qro. -----

Capítulo I -----

Objeto y alcance -----

Artículo 1. El presente Código de Ética tiene por objeto establecer un conjunto de principios y obligaciones éticas aplicables a los servidores públicos del Municipio de San Juan del Río, Querétaro; la capacitación de éstos en dichos valores, así como constituir un Comité de Ética que difunda y promueva valores en el seno de la Administración Pública. --

Artículo 2. Los principios, valores, y conductas previstas en el presente Código, son de observancia general, enunciativas y no limitativas para los servidores públicos del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, cualquiera que sea su nivel jerárquico o especialidad, sin perjuicio de lo establecido en otras normas o disposiciones que regulen el desempeño de los servidores públicos; por ende, todo servidor público que forme parte de la administración pública municipal, deberá conocerlo y asumir el compromiso de su debido cumplimiento. -----
Será competente el Órgano Interno de Control para la interpretación del presente Código. -----

Artículo 3. Al ingresar los Servidores Públicos para ocupar su cargo, empleo o comisión, deberán suscribir una carta compromiso para desempeñarse, conforme a los valores y prácticas establecidas en el presente Código. -----

Artículo 4. Para los efectos del presente Código se entenderá por: ---
I. Administración Pública: Secretarías del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, Dependencias y Entidades, Órganos desconcentrados y los organismos descentralizados. -----

II. Comité: Comité de Ética. -----

III. Conducta: Manera de comportamiento en el servidor público. -----
IV. Conflicto de intereses: Cualquier tipo de interés o relación que derive en un acto o conducta que amenace la integridad de la función pública, dañe la actuación, transparencia o imagen institucional de la Administración Pública ante la sociedad y ponga en entredicho el comportamiento ético de los servidores públicos ante los gobernados. ----

V. Órgano Interno de Control: Unidad administrativa a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos. -----

VI. Función Pública: Aquella actividad desarrollada por las dependencias, entidades y órganos descentralizados, consistente en satisfacer de una manera regular, continua y uniforme, necesidades públicas, a través del ejercicio de sus atribuciones. -----

VII. Principio: Reglas o normas que orientan la acción de un ser humano en sociedad; se trata de normas de carácter general y universal. -----

VIII. Servidor público: Aquella persona que desempeñe o haya desempeñado un empleo, cargo o comisión, de cualquier naturaleza, en la Administración Pública Municipal; así como aquellas que manejen o apliquen recursos públicos. -----

X. Valor: Características morales inherentes a la persona. -----

Capítulo II -----

Valores del Servidor Público -----

Artículo 5. Los valores que deben observar los servidores públicos en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, además de los principios tutelados por el artículo 5 y 6 de la Ley General Responsabilidades Administrativas, son los siguientes: -----

I. Bien común: Dirigir todas sus decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. -----

II. Congruencia: Demostrar permanentemente que la forma en la que se actúa y se toman decisiones van de acuerdo con lo que se dice, se hace y en cumplimiento de las disposiciones legales. -----

III. Empatía: Es la capacidad de ponerse en el lugar del otro, ayuda a comprender mejor el comportamiento en determinadas circunstancias y la forma como el otro toma las decisiones. -----

IV. Honestidad: Actuar con sinceridad y coherencia, apegados a la verdad, legalidad y la justicia. -----

V. Humildad: Es la virtud que consiste en conocer las propias limitaciones y debilidades y actuar de acuerdo a tal conocimiento. -----

VI. Respeto: Tratar con esmero y consideración al público y a los servidores públicos subordinados, homólogos o de mayor jerarquía, observando en todo caso los derechos, libertades y cualidades de uno y otros. -----

VII. Responsabilidad: La responsabilidad es el **cumplimiento de las obligaciones que implica el claro conocimiento de que los resultados se cumplen y recaen sobre uno mismo.** -----

VIII. Solidaridad: Es la **colaboración que alguien puede brindar** para se pueda terminar una tarea en especial, es ese sentimiento que se siente y da ganas de ayudar a los demás sin intención de recibir algo a cambio. -----

IX. Tolerancia: Actitud de la persona que respeta las opiniones, ideas o actitudes de las demás personas aunque no coincidan con las propias. -----

X. Transparencia: Poner al alcance de los particulares de manera oportuna la información suficiente y veraz, para que conozca el destino y aplicación de los recursos y evalúe la gestión pública, garantizando el acceso a la información gubernamental, en el marco de la ley; así como hacer uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación. -----

Capítulo III -----

De la conducta de los Servidores Públicos -----

Artículo 6. El servidor público deberá observar cabal y rigurosamente las siguientes prácticas: -----

I. Tolerancia: Respetar las ideas, creencias y prácticas de todo individuo y su derecho de expresión. -----

II. Profesionalización: Actualizar permanentemente sus conocimientos y técnicas, para otorgar servicios de calidad y excelencia en el desempeño de las funciones inherentes a su cargo. -----

III. Colaboración: Realizar tareas que por su naturaleza o modalidad, no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para superar eventualidades que enfrenten las distintas áreas. -----

IV. Pro actividad: Tomar la iniciativa para desarrollar acciones creativas que generen mejoras en beneficio de la colectividad, asumiendo la responsabilidad de hacer que las cosas sucedan y decidiendo a cada momento, lo que se quiere lograr y cómo se va hacer. -----

V. Comunicación efectiva: Transmitir correctamente la información, confirmando que el mensaje fue recibido con éxito. -----

VI. Trabajo en equipo: Realizar cotidianamente, con armonía y tolerancia actividades conjuntas. -----

VII. Actitud de servicio: Desempeñar con actitud positiva y esmero sus funciones. -----

VIII. Solidaridad: Mostrar una actitud de unidad basado en metas o intereses comunes. -----

Capítulo IV -----

Del Comité de Ética -----

Artículo 7. Se crea el Comité de Ética, como un cuerpo colegiado encargado de vigilar el cumplimiento del presente Código. -----

Artículo 8. El Comité se conformará de la siguiente manera: -----

I. El Presidente Municipal, como Presidente; -----
II. Los Titulares de las Dependencias, quienes fungirán como vocales y -----

III. Un Secretario Ejecutivo, que será el Titular del Órgano Interno de Control o el servidor público que éste designe. -----

El Presidente Municipal y los Titulares de las Dependencias, podrán designar a su suplente, quienes deberán ser servidores públicos cuyo nivel jerárquico no sea inferior al de jefe de departamento; teniendo todos éstos voz y voto. -----

Para que se lleve a cabo la sesión y sea válida, deberán estar presentes la mitad más uno de sus integrantes y entre ellos, se encuentre el Presidente o su suplente, así como el Secretario Ejecutivo. Los acuerdos del Comité serán válidos cuando reciban el voto favorable de la mayoría de los integrantes presentes y, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad y podrán acordarse recesos para el mejor desahogo de los asuntos que conozcan. -----

Artículo 9. El Comité tendrá las siguientes atribuciones: -----
 I. Promover la capacitación de los servidores públicos, respecto al valor de la ética, con el objeto de originar el ejercicio transparente y equilibrado de sus funciones; -----
 II. Establecer los mecanismos de difusión del valor de la ética en las Secretarías del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, Dependencias y Entidades, Órganos desconcentrados y los organismos descentralizados. -----
 III. Realizar un programa anual de trabajo en el que se establezcan, cuando menos, los objetivos, metas y actividades específicas, tendientes a fortalecer la capacitación de los funcionarios, combatir la corrupción y fomentar la difusión de los valores incluidos en el Código. -----
 El programa anual a que se refiere esta fracción será elaborado y aprobado en el mes de enero y será evaluado su cumplimiento de manera semestral; -----
 IV. Establecer acuerdos y dar seguimiento a éstos; -----
 V. Aprobar fechas de sesiones durante el año; -----
 VI. Proponer la revisión y actualización del presente Código, y -----
 VII. Emitir recomendación a los titulares de las Secretarías del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, Dependencias y Entidades, Órganos desconcentrados y los organismos descentralizados, respecto a la observancia del presente Código. -----
Artículo 10. El Comité podrá sesionar de manera ordinaria semestralmente, previa instrucción de su Presidente. El Secretario Ejecutivo convocará y señalará el día, hora y lugar de la sesión, la cual se llevará a cabo dentro de los primeros diez días siguientes al semestre que concluye. La convocatoria tendrá que realizarse con por lo menos cinco días de anticipación a la fecha de la sesión. -----
 Cuando existan casos urgentes o de atención extraordinaria, el Secretario Ejecutivo podrá convocar con veinticuatro horas de anticipación a la fecha de celebración de la sesión extraordinaria. -----
Artículo 11. El Secretario Ejecutivo levantará un acta de los acuerdos y el seguimiento a los mismos, que se hayan sometido al Comité, también será quien se encargue de convocar a las sesiones, previa instrucción del Presidente. -----
Capítulo VI -----
De la capacitación y difusión -----
Artículo 14. Corresponde al Secretario de Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio o sus equivalentes en las entidades y organismos descentralizados, diseñar la capacitación para los servidores públicos en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés. -----
 De igual forma, le corresponderá recabar firmada la carta compromiso de los funcionarios de nuevo ingreso e integrarla a su expediente personal, al momento de su capacitación e inducción al Municipio de San Juan del Río, Querétaro. -----
RESOLUTIVO TERCERO. La Comisión de Combate a la Corrupción aprueba y propone a este Honorable Ayuntamiento que apruebe el **Código de Conducta para los Servidores Públicos del Municipio de San Juan del Río, Qro.**, en los términos que a continuación se establecen: -----
Código de Conducta para los Servidores Públicos del Municipio de San Juan del Río, Qro. -----
Introducción -----
 Presentamos a ustedes el Código de Conducta, como un instrumento que permite a los servidores públicos del Municipio de San Juan del Río, Querétaro registrarse por los tres valores éticos que se presentan en este documento, para poder así delimitar la acción que debe observarse entre nosotros, y asimismo fortalecer la transparencia y el combate a la corrupción, garantizando el adecuado cumplimiento de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, que den por resultado una conducta digna, generando condiciones que hagan posible la igualdad de oportunidades entre las personas, erradicando así a la discriminación y actos de violencia en nuestro actuar. --
 El llevar a cabo estos valores y conductas, nos ayudarán a consolidar una cultura de Ética, entre los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, que contribuyan a: -----
 a) Guiar y orientar el actuar de los servidores públicos. -----

b) Dar puntual cumplimiento a la Ley. -----
 c) Sensibilizar a los servidores públicos sobre el papel ejemplar que debemos desempeñar ante la sociedad. -----
Misión -----
 Ser un gobierno que promueva las condiciones de igualdad para el progreso de las y los sanjuanenses, respetando sus raíces y sus tradiciones. -----
Visión -----
 Ser un San Juan del Río con: -----
 • Oportunidades de progreso con todos y para todos. -----
 • Una nueva sede de la Presidencia. -----
 • El reconocimiento de haber sido un gobierno humano, congruente y de resultados. -----
 La visión es una postura integral donde se busca ser una ciudad modelo, mediante la seguridad social, la calidad de vida, la confianza para la inversión, la dignificación de la ciudad, el impulso cultural y por consiguiente del turismo Municipal. -----
Código de Ética -----
 El Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal contiene reglas generales de conducta sustentadas en principios rectores del servicio público, que orienta las acciones individuales de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones para atender bajo la dirección y coordinación de las dependencias y entidades, las demandas de la sociedad. -----
Código de Conducta -----
 Es el instrumento emitido para orientar la actuación de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones ante situaciones concretas que se le presenten y que deriven de las funciones y actividades propias y de la institución. -----
 Existen tres valores específicos cuya observancia resulta indispensable en el actuar cotidiano dentro del Municipio de San Juan del Río, Querétaro. -----
 1. Integridad. -----
 2. Compromiso -----
 3. Responsabilidad -----
1.- Integridad. -----
Tengo el compromiso de: -----
 ✓Desempeñar las funciones encomendadas basándome en el verdadero espíritu de la ley, para lo cual seré leal a la Constitución, las leyes, los reglamentos y los valores éticos que tengan como consecuencia una aplicación justa de las leyes y normas aplicables. -----
 ✓Evitar situaciones en las cuales mis intereses interfieran con los de la Administración Municipal, así como aquellas que pueda beneficiarme indebidamente. -----
 ✓Que la información que se considere confidencial y reservada debe permanecer con ese carácter, de acuerdo con las políticas y leyes vigentes, debiendo custodiar y cuidar la información que sea catalogada como confidencial para evitar su uso en perjuicio de los objetivos de la Secretaría o en beneficio privado de cualquier tipo. -----
Debo: -----
 ✓Comunicar las dudas fundadas sobre la aplicación de una ley o la procedencia de las órdenes que reciba a las instancias que al efecto se determinen. -----
 ✓Contar con los conocimientos normativos necesarios para poder ejercer plenamente mis funciones. -----
 ✓Actuar conforme a Derecho y aplicar las normas legales y reglamentarias, así como los procedimientos establecidos en el ejercicio de mis funciones. -----
 ✓Presentar en los casos que proceda, con oportunidad y veracidad, mi declaración de situación patrimonial. -----
 ✓Excusarme por escrito de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de los asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios. -----

√Actuar con lealtad en la realización de los trabajos que me sean encomendados, observando siempre la institucionalidad hacia el Municipio de San Juan del Río, Querétaro. -----

√Evitar la realización de negocios, utilizando información reservada a la que tenga o haya tenido acceso con motivo de mi empleo, cargo o comisión. -----

√Actuar con criterios de justicia y equidad cuando se tome una decisión, evitando en todo momento beneficiar o perjudicar indebidamente a otra persona. -----

√Observar buena conducta en mi empleo y dirigirme con cortesía a mis compañeros de trabajo, evadiendo la crítica destructiva, actitudes prepotentes o lenguaje inadecuado. -----

√Respetar a mis compañeros de trabajo para una sana relación con ellos, que promueva el trato adecuado y cordial, independientemente del nivel jerárquico, discapacidad, orientación, origen racial o étnico, edad, género o religión. -----

√Evitar hostigamiento, acoso o intimidación hacia mis compañeros de trabajo. -----

2.- Compromiso.

Tengo el compromiso de: -----

√Desempeñar el encargo público con conocimiento, de manera honesta y con rectitud, sin necesidad de que el ciudadano o alguna organización me otorguen gratificaciones o compensación alguna por la prestación del servicio y conducirme siempre de acuerdo a la normatividad vigente. -----

√Que las decisiones que tome como servidor público se apeguen a la ley y además ordenamientos que regulen mi actuación, así como a los valores contenidos en el Código de Ética. -----

√Participar en el proceso de cambio y desarrollo del capital humano de esta Secretaría, para obtener una cultura de servicio y procurar la innovación en mi ámbito laboral. -----

√Ofrecer un trato justo, honesto y de calidad a todas aquellas personas que tengan que realizar algún trámite o servicio ante el Municipio de San Juan del Río, Qro., en estricto apego a la normatividad vigente. -----

√Establecer una relación basada en la calidad y satisfacción del cliente o usuario. -----

√Brindar al público un servicio de calidad y una administración abierta, que busque permanentemente la mejora en los servicios que ofrece. -----

√Mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable, además de proteger al medio ambiente. -----

Debo:

√Cumplir la jornada de trabajo con puntualidad, salvaguardando los principios de legalidad, lealtad, honradez y eficacia. -----

√Denunciar todo tipo de actos de corrupción, de conductas irregulares o de uso inadecuado de recursos públicos. -----

√Abstenerme de solicitar o aceptar dádivas o cualquier beneficio de persona o entidad alguna que pretenda obtener un trato preferencial en la realización de gestiones o actividades reguladas por la Secretaría que represente. -----

√Abstenerme de llevar a cabo actividades ajenas a mis funciones dentro del horario laboral. -----

√Desempeñar el trabajo con perseverancia y transparencia, aplicando todos los conocimientos y habilidades a mi alcance, con la mayor disposición y esfuerzo posibles, para que mi actuación sirva de ejemplo y contribuya al logro de la misión y visión del Municipio de San Juan del Río, Querétaro. -----

√Escuchar las opiniones de mis subalternos en la resolución de los asuntos. -----

√Mantener actualizados mis conocimientos para el adecuado desarrollo de mis responsabilidades. -----

√Promover e incentivar al personal a mi cargo, para que desarrolle mayores conocimientos y habilidades necesarios para el desempeño de sus funciones. -----

√Asistir a los cursos de capacitación que organice y promueva la Secretaría de Administración, para desarrollar conocimientos y habilidades que permitan un mejor desempeño de mi función. -----

√Mantener una actitud positiva, comprometida con los objetivos de la Dependencia, trabajando en equipo con mis compañeros de trabajo. --

√Respetar el principio de no discriminación y, en particular, garantizar la igualdad de trato a los ciudadanos con independencia de su nacionalidad, sexo, origen racial o étnico, religión o creencias, discapacidades, edad y orientación sexual. -----

√Apoyar las labores de protección civil, de fumigación y de limpieza en mi centro de trabajo. -----

√Reportar cualquier situación que ponga en riesgo a los compañeros de trabajo, o bien al entorno ecológico. -----

√Mantener mi espacio de trabajo limpio y seguro. -----

√Cumplir con las disposiciones de uso, mantenimiento, seguridad y protección civil en todas las instalaciones del Municipio de San Juan del Río, Querétaro. -----

√Fomentar la comunicación abierta y honesta que permita un pensamiento creativo e innovador. -----

√Garantizar que la comunicación entre los subalternos sea abierta, en un clima de respeto permitiendo sugerencias para el desempeño. -----

√Ser innovador para la resolución de problemas; mi cooperación y creatividad, son esenciales para alcanzar los objetivos. -----

3.- Responsabilidad

Tengo el compromiso de: -----

√Proporcionar la información gubernamental que me soliciten las instancias correspondientes sobre mi función y desempeño, sin más límite que el establecido por las leyes y el respeto a los derechos de privacidad de particulares. -----

√Cuidar, conservar y reutilizar los recursos asignados para cumplir con mi trabajo encomendado, bajo criterios de racionalidad y ahorro. -----

√Proporcionar un servicio honesto para que la gestión en la Administración Pública sea eficaz y de calidad, contribuyendo a la mejora continua, optimización de los recursos y modernización de la Administración Pública Municipal. -----

Debo:

√Asumir con responsabilidad mis obligaciones inherentes al cargo, respetando en todo momento los derechos ciudadanos previstos en las leyes. -----

√Asumir mis responsabilidades en el ejercicio de mis funciones. -----

√Dar solución de manera inmediata a los problemas que estén dentro de mi responsabilidad, evitando cuando sea posible turnarlos de manera innecesaria a otras instancias. -----

√Proporcionar la documentación e información que sea requerida según lo establecido en las disposiciones legales correspondientes. ----

√Cerciorarme de que la comunicación sea veraz y exacta antes de utilizarla en un documento oficial.-----

√Preparar la información que se me solicite, utilizando los canales autorizados. -----

√Cuidar la información que esté a mi cargo, evitando su uso indebido, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebida. -----

√Abstenerme de utilizar, alterar o manipular la información a mi cargo para un beneficio personal o de grupo o en perjuicio de la Institución. -----

√Usar los recursos materiales y de tecnologías de la información que me sean asignados en forma responsable. -----

√Encaminar mi actividad al óptimo aprovechamiento de los recursos en beneficio de la sociedad. -----

√Realizar oportunamente la comprobación de los recursos económicos que me sean proporcionados, ya sea para realizar alguna comisión oficial, o que deba ejercer con motivo del desempeño de mis funciones. -----

√Abstenerme de utilizar los recursos que se me otorguen para fines distintos a los que originalmente están destinados. -----

√Actuar siempre dentro del marco de los objetivos fijados por la Secretaría. -----

√Mantener permanentemente actualizados mis conocimientos para estar en condiciones de prestar un servicio eficiente, ágil y transparente. -----

√Facilitar al usuario, la información que requiera para la realización de su trámite, entendiendo el derecho de éstos de recibir con oportunidad y dentro de los plazos establecidos el servicio requerido. -----

√Revisar permanentemente los procesos establecidos para eliminar trámites que no agregan valor a los mismos, propiciando la participación del personal involucrado. -----

√Comunicar a mis superiores jerárquicos cualquier iniciativa que pueda hacerme más ágil y sencillo la realización de un trámite o servicio. -

RESOLUTIVO CUARTO: Una vez aprobado el presente dictamen se aprueban el Código de Ética para los Servidores Públicos del Municipio de San Juan del Río, Qro y el Código de Conducta para los Servidores Públicos del Municipio de San Juan del Río, Qro. -----

TRANSITORIOS

Primero. El Código de Ética para los Servidores Públicos del Municipio de San Juan del Río, Qro., y el Código de Conducta para los Servidores Públicos del Municipio de San Juan del Río, Qro., entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal. -----

Segundo. El Comité de Ética del Municipio de San Juan del Río, Qro., deberá celebrar su Sesión de instalación en un plazo no mayor a treinta días de la entrada en vigor del Código de Ética para los Servidores Públicos del Municipio de San Juan del Río, Qro. -----

Tercero. Se Instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta Municipal de San Juan del Río, Querétaro, publique los Códigos aprobados en la Gaceta Municipal, para conocimiento y observancia de los Servidores Públicos del Municipio de San Juan del Río, Qro. -----

ATENTAMENTE, -----

H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO. -----

COMISIÓN DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN-----

REGIDOR ERICK EDUARDO JUÁREZ LUNA-----

PRESIDENTE-----

SÍNDICO MUNICIPAL MARCIA SOLORZANO GALLEGO-----

SECRETARIA-----

REGIDORA CELIA GUADALUPE ROJAS FLORES-----

SECRETARIA-----

REGIDORA DULCE MARIA ROMERO GALLEGOS-----

SECRETARIA-----

REGIDORA AIDEE ARACELI MELLADO RESENDIZ-----

SECRETARIA-----

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ SUS EFECTOS LEGALES EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.-----

TERCERO.- EL CÓDIGO DE ÉTICA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL

RÍO, QRO., ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.-----

CUARTO.- EL COMITÉ DE ÉTICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., DEBERÁ CELEBRAR SU SESIÓN DE INSTALACIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR A TREINTA DÍAS DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.-----

QUINTO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A FIN DE QUE NOTIFIQUE DEL PRESENTE ACUERDO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.; PARA SU CONOCIMIENTO, CUMPLIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

SEXTO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A FIN DE QUE NOTIFIQUE DEL PRESENTE ACUERDO AL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS DEL MUNICIPIO; PARA SU CONOCIMIENTO, CUMPLIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

SÉPTIMO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A FIN DE QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3 Y 5 FRACCIONES II Y V DEL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, ASÍ COMO EN LOS TÉRMINOS QUE MARCA EL ARTÍCULO 181 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; PARA SU OBSERVANCIA GENERAL.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

ATENTAMENTE
"CUMPLIENDO CONTIGO"
(RÚBRICA)

LIC. JORGE JAVIER LANDEROS CERVANTES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.

